

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

5517 BARCELONA

Edicto.

Rafael Seguer Benages, Secretario Judicial de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincias de Barcelona,

Hago saber: Que por esta Sección y en el Rollo n.º 423/2010 - 3ª correspondiente al recurso de apelación de los autos de Acción recisoria de impugnación art. 72 LC n.º 415/2009 del Juzgado Mercantil 4 Barcelona promovidos por Administración Concursal contra Construcciones Juanes, S.A. y Val-Coral, S.A., se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 2011 la sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva: "Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Construcciones Juanes, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado Mercantil 4 de Barcelona, el 12 de enero de 2010, en el incidente concursal número 415/2009, instado por la Administración Concursal de Construcciones Juanes, S.A., contra Construcciones Juanes, S.A. y Val-Coral, S.A.

Confirmamos íntegramente aquella sentencia.

Imponemos a Construcciones Juanes, S.A. las costas del recurso de apelación.

Contra esta resolución podrán las partes legitimadas preparar recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, ante este Tribunal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación conforme a los criterios legales y jurisprudenciales de aplicación.

Firme que sea esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la misma para su cumplimiento.

Así por ésta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte codemandada apelada incomparecida Val-Coral, S.A., expido el presente edicto

En Barcelona, 8 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120008756-1